

ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día diecinueve de Octubre del dos mil veintitrés. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: 1) **ERLY HERIBERTO PANAMEÑO**, representado por el mismo. 2) **SONIA ELSA MOJICA HERCULES**, representada por ella misma. 3) **MARIA DOLORES ARDON CARDOZA**, representado por su hermano. 4) **MARIA ESTER GARCIA VASQUEZ**, representada por ella misma. 5) **DINA MIRTALA ALVARENGA HERNANDEZ**, representada por su hermana ELIZBEHT ALVARENGA HERNANDEZ. 06) **LUIS GONZALO GLADAMEZ RAMIREZ**, representado por el mismo. 07) **MARIA LUISA GLADIS PLEITEZ PEREZ**, representada por ella misma y 08) **MANUEL DE JESUS SALAZAR DE MEJIA**, representado por su apoderada ROSA DALIA BARRIENTOS SALAZAR DE AGUILAR. La 1ª. Persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 1% aproximadamente tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta, bajo el No. 705 folio 237 del año 1987, por haber sido reproducida de su original el día 12 de octubre de 2023, quien nació el 03 de agosto de 1987, siendo hijo de Victoriana de los Angeles Panameño. La 2ª. Persona manifiesta que su partida de

nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 421 folio 292 del año 1970, por haber sido reproducida el 16 de octubre de 2023, quien nació el 12 de junio de 1970, siendo hija de Anastasio Mojica y Felícita Hercules. La 3ª. Persona manifiesta a través de su representante, que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 743 folios 335 y 336, por haber sido reproducida de su original el 13 de octubre de 2023, quien nació el 21 de agosto de 1977, siendo hija de José Rigoberto Ardón y María de Jesús Cardoza. La 4ª. persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 946 folio 404 del año 1976, por haber sido reproducida el día 16 de octubre de 2023, quien nació el 14 de noviembre de 1976, siendo hija de Sigfredo García y María Lilian Vásquez. La 5ª, persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 777 folio 330 y 331 del año 1976, por haber sido reproducida el día 16 de octubre de 2023, quien nació el 11 de Septiembre de 1976, siendo hija de Víctor Ángel Alvarenga y Santos Hernández. La 6ª. Persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 3% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 134, folio 74 y 75 del año 1962, por haber sido reproducida el 17 de octubre de 2023, quien nació el 28 de Marzo de 1962, siendo hijo de Elías Galdámez y Dorotea Ramírez. La 7ª. Persona, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 442 folio 209 del año 1980, por haber sido reproducida de su original el día 18 del mes de Octubre de 2023, quien nació el 21 de Abril de 1980, siendo hija de Gilberto Pleitez Montoya y Mauricia Pleitez. La 8ª. Persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 455, folio 211 del año 1973, por haber sido reproducida el 18 de octubre de 2023, quien nació el 11 de Junio de 1973, siendo hijo de Miguel Barrientos Valle y Martina Salazar. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA: 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente

y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE COMPRA DE PINTURAS Y BROCHAS, ESPATULAS, CEPILLOS CON MANGO, PARA PINTAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de compra de pinturas, brochas, espátulas y cepillos para pintar el Cementerio Municipal, ya que se acerca el día de los difuntos, para ese día se tiene que tener pintado esa infraestructura por la cantidad de **Novcientos Cuatro 80/100 Dólares (\$ 904.80)**, de acuerdo al detalle siguiente:.....

Cantidad	Descripción	Medida	Precio Unit.	Precio Vta+Imp	Total Promo	Total
2	Espátula flexible de 3”	c/u	\$ 2.21	\$ 2.50	0.00	\$ 5.00
1	Brocha Poliester de 1”	c/u	“ 1.33	“ 1.50	0.00	“ 1.50
5	Brochas polyester 4”	c/u	“ 5.04	“ 5.70	0.00	“ 28.50
2	Cepillo c/mago 5 Hil.	c/u	“ 1.68	“ 1.90	0.00	“ 3.80
1	Pintura exello negro	Galón	“ 34.42	“ 38.90	0.00	“ 38.90
5	Pintura exello blanco	Galón	“ 31.77	“ 35.90	\$ 179.50	“ 0.00
5	Pintura exello blanco	Cubeta 5	“ 139.82	“ 158.00	0.00	“ 790.00
2	Set rodillo microfibra	c/u	“ 7.88	“ 8.90	0.00	“ 17.80
1	Diluyente	Galón	“ 17.08	“ 19.30	0.00	“ 19.30
				Total.....		\$ 904.80
				...		

2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP) para Realizar el procedimiento respectivo. 3) En vista que por el momento no hay disponibilidad en la Caja Chica de baja cuantía se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Emitir cheque a nombre de Distribuidora de Pinturas y Materiales, Limitada de Capital Variable. 5) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE APOYO AL CONSEJO DE DIRECTORES, DISTRITO EDUCATIVO 04-14, LIC. JUAN RAMON HERIQUEZ ZAMORA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de Apoyo al Consejo de Directores, Distrito Educativo 04-14, Lic. Juan Ramón Henríquez Zamora, consistente en brindarles 2 trofeos. 1 de softbol y 1 de futbol, asimismo brindarles el sonido con su operador, ya que el 03 de Noviembre estarán en el estadio municipal realizando un convivio deportivo el distrito en mención. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) En vista que por el momento no hay disponibilidad en la Caja Chica de baja cuantía, se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de los 2 trofeos, de los Fondos Propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es

unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COLONIA LAS VICTORIAS Y SAN JOSE DE NUEVA CONCEPCION (ADESCOVIJ).** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Las Victorias y San José de Nueva Concepción (ADESCOVIJ), consistente en un aporte económico hasta por la cantidad de **Un Mil 00/100 Dólares (\$ 1,000.00)**, cantidad que ocuparán para compra de cohetes de trueno, compra de flores, para la carroza y elaboración de programas, ya que estarán celebrando las fiestas patronales de la Parroquia Inmaculada Concepción en honor a la Patrona Virgen Inmaculada. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal vigente, La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Transferencia de Fondos a la cuenta corriente con nombre Servicios Básicos D.L. 477 número # 100-370-700681-4 del Banco de Fomento Agropecuario por la cantidad de \$ 18,000.00, los fondos para estas se realizará de la cuenta de ahorro # 200-370-811241-7 con nombre TES. MPAL. N.C. DE APOYO MUNICIPAL D.L. # 477, del Banco de Fomento Agropecuario que contiene los fondos de la Ley de Apoyo Municipal para atender proyectos, actividades sociales o de servicios municipales. De estos fondos se pagarán servicios de agua potable, telefonía, servicios de energía eléctrica de todas las instalaciones de la alcaldía y alumbrado público de la municipalidad correspondiente al mes de Noviembre de 2023. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar la transferencia de fondos antes indicada. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE CONTRATACION EVENTUAL DE 4 PERSONAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de contratación eventual de 4 personas para un período de 11 días, iniciando el 23 de Octubre y finalizando el 02 de Noviembre del corriente año, devengando la cantidad diaria de \$ 12.17 para cada uno, realizando labores de limpieza y retiro de flores que se colocaron el año pasado en el cementerio, ya que Servicios Generales no cuenta con poco personal suficiente, ello obliga a incrementar el número de trabajadores en el desempeño de las labores descritas.. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, debiendo retener el 10% de Impuesto Sobre La Renta. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE CONTRATACION DE AGENTE DEL CAM.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de Contratación de Agente del Cam por el término de 4 meses, de acuerdo al detalle siguiente:.....

Nombre Completo	Cargo	Salario	Inicio de Cont.	Fin del Cont.
Carlos Omar Serrano Arias	Agente del CAM	\$ 365.00	01/11/2023	29/02/2024

La persona contratada deberá tomar posesión de su cargo el día de inicio de labores y en cuenta a sus funciones, derechos y prohibiciones se sujetará a lo dispuesto en su contrato laboral de trabajo establecido en el Manual de Organización y Funciones y Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Se aclara que el referido señor llenará la vacante del Señor Edgar Elías Portillo Hércules que recientemente renunció a su puesto de trabajo. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo, se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos para lo conveniente. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar mes a mes hasta finalización de contrato la cantidad de \$ 365.00 debiendo retener el ISSS y AFP. 4) Se instruye a la Unidad Jurídica realizar el contrato respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese

ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE CONTRATACION DE REALIZAR PRUEBAS PSICOLOGICAS AL EMPLEADO MAURICIO RIVAS ERAZO, OPERARIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código ACUERDA: 1) Aprobación de Contratación a la Licda. María del Carmen Gutiérrez, para que realice las Pruebas Psicológicas al empleado Mauricio Rivas Erazo, quien se desempeña como Operario de Vehículos y Maquinaria Pesada, por la cantidad de **Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 75.00)**. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo.. 3) En vista que por el momento no hay disponibilidad en la Caja Chica de baja cuantía se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE CONTRATACION DE CUSTODIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de Contratación de Custodio de Cementerio Municipal, al Señor Eliseo López, quien devengará un salario de **Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 365.00)**, esta contratación es motivada por la razón que el puesto de Custodio de Cementerio Municipal ha estado acéfalo, por lo que se le contratará por el término de 4 meses en forma interina, iniciando el primero de Noviembre de 2023 y finalizando el 29 de Febrero de 2024. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar el procedimiento respectivo, se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Comisión de la Carrera Administrativa realizar el proceso de concurso abierto para esta plaza. 5) Se Instruye a la Unidad Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 6) Se instruye a la Unidad Jurídica para que realice el contrato respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE CONTRATACION DEL AUXILIAR DE COBROS Y RECUPERACION DE MORA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código

presentar factura de consumidor final, en concepto de compra de 300 paquetes de bolsas plásticas jardineras 1/5 a razón de \$ 2.60 cada paquete, haciendo un total de **Setecientos Ochenta 00/100 Dólares (\$ 780.00)**, bolsas que se comprarán de urgencia para ser utilizadas para recolección de basura que se ha acumulado en el Cementerio Municipal, ya que se necesita tener limpio para atención a los usuarios el día 02 de noviembre en conmemoración al día de los difuntos. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. 3) En vista que por el momento no hay disponibilidad en la Caja Chica de baja cuantía se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JORGE LUIS ABREGO AGUIRRE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **Jorge Luis Abrego Aguirre**, por la cantidad de **Doscientos Noventa y Siete 50/100 Dólares (\$ 297.50)**, amparados en cotización de octubre de 2023, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de compra de 15 uniformes deportivos a razón de \$ 10.50 c/u, haciendo un total de \$ 157.50, asimismo la compra de 4 balones de futbol Milán thermo pro # 5 a razón de \$ 35.00 c/u, haciendo un total de \$ 140.00, haciendo un total general de \$ 297.50, ya que la próxima semana se inaugura el torneo de futbol sala que necesita con urgencia la compra de dichos implementos. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar el procedimiento respectivo. 3) En vista que por el momento no hay disponibilidad en la Caja Chica de baja cuantía se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE DOCUMENTOS ESTANDAR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Documentos Estándar para publicar procesos de compra en el sistema COMPRASAL, por el método de contratación COMPARACIONDE PRECIOS, los que se detallan a continuación:*****

ITEM	DESCRIPCION
1	Seguro para vehículos y maquinaria Ref: No. CP-01-2023
1	Materiales de construcción para mejoramiento de un tramo de calle en Caserío Los Planes. Ref. No. CP-02-2023
1	Suministro de Equipos de aire acondicionados para Centro Escolar Colonia Las Brisas Ref: No. CP-03-2023
1	Uniformes para personal administrativo y de campo de la Municipalidad de Nueva Concepción. Ref: No. CP-04-2023

2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE CARPETA TECNICA Y PRIORIZACION DEL PROYECTO DE FIESTAS NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, 2023.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Formulación de Carpeta Técnica y priorización del Proyecto: **Proyecto de Fiestas Navideña en el Municipio De Nueva Concepción, 2023**, por la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 Dólares (\$20,000.00)**, se financiará con los Fondos FODES. Proyecto que se realizará por la modalidad de administración, se nombra como supervisor a **Oscar Saúl Pacheco Paz**, y como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez**. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas UCP, para que realice el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE CARPETA TECNICA Y PRIORIZACION DEL PROYECTO: CELEBRACIÓN DE FIESTAS CO-PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, 2024.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Compras Públicas (UCP), ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Formulación de Carpeta Técnica y priorización del Proyecto: **Celebración de Fiestas Co-Patronales del Municipio de Nueva Concepción, 2024**, por la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL 00/100 Dólares (\$77,000.00)**, se financiará con los Fondos Propios. Proyecto que se realizará por la modalidad de administración, se nombra como supervisor a **Oscar Saúl Pacheco Paz**, y como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez**. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas UCP, para que realice el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus

3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana

4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

5°. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

7°. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

8°. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2°. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4° Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal